Instituto Nacional Agrario
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INA

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"Tierra y Trabajo por la Soberanía Alimentaria"

CIRCULAR No. RR.HH.59-2022

PARA: **OFICINA CENTRAL, REGIONALES Y SECTORIALES**

DE: **LIC. LUCIO ANGEL GIRON AMAYA**
JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO JEFATURA División de Recursos Humanos

FECHA: **22 DE JUNIO DEL 2022**

ASUNTO: **GOCE PERIODO DE VACACIONES.**

Con el propósito de eficientar las labores de los trabajadores del INA, se le hace ver que deberán gozar su periodo de vacaciones en el tiempo que les corresponde como lo establece la ley; tomando en cuenta lo preceptuado en el artículo 351 del Código de Trabajo que literalmente reza: **"Los trabajadores deben gozar sin interrupción de su período de vacaciones, pero por urgente necesidad del patrono, éste podrá requerir al trabajador a suspender éstas y reintegrarse a su trabajo. En este caso, el trabajador no pierde su derecho a reanudarlas".**

Atentamente,